

**CUADRO RESUMEN**

**DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

<b>1.-</b>	<b>Órgano de Contratación:</b>	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.- Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. CIF: Q-2802216-H
<b>2.-</b>	<b>Número de Expediente:</b>	62/2017
<b>3.-</b>	<b>Objeto del contrato:</b>	Contratación de la prestación de servicios de elaboración de informes de inteligencia para la Unidad de Conocimiento de la Cámara de Comercio de España en el ámbito del Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme.
<b>4.-</b>	<b>Gastos de anuncios oficiales:</b>	Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios, ya sea en el DOUE, o en el BOE, o en cualquier otro medio de comunicación que la Cámara de Comercio de España haya considerado necesario hasta un máximo de 2.000 Euros

5.-	<b>Presentación de los sobres</b>	<p>Horario Oficial de Registro: de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Fecha límite de Presentación: 24/08/2017</p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES, en los que se señalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La referencia del procedimiento (<i>“PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTELIGENCIA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA XPANDE DE APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PYME EXPEDIENTE N° 62/2017”</i>)</li> <li>2. El nombre del licitador.</li> <li>3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.</li> </ol> <p>En cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).</li> <li>• En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).</li> <li>• En el Sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).</li> </ul> <p>Apertura de proposiciones técnicas (Sobre 2): se anunciará en el Perfil del Contratante una vez que finalice el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Apertura de proposiciones económicas (Sobre 3):18/09/2017 a las 11:00 horas.</p>
-----	-----------------------------------	--

6.-	<b>Tipo de contrato:</b>	Contrato sujeto a regulación armonizada
-----	--------------------------	---

7.-	<b>Clasificación del contrato:</b>	73000000-2 “Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos”
-----	------------------------------------	---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTELIGENCIA PARA LA UNIDAD DE CONOCIMIENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA, EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA XPANDE DE APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PYME (EXPEDIENTE Nº 62/2017)**

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO I. GENERAL**

**Sección 1ª. Descripción del contexto del Proyecto**

CLÁUSULA 1ª. Introducción

**Sección 2ª. Características básicas del contrato**

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación

CLÁUSULA 3ª. Objeto

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben ejecutarse

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación

CLÁUSULA 6ª. Valor estimado y presupuesto

CLÁUSULA 7ª. Régimen jurídico

CLÁUSULA 8ª. Documentos contractuales

CLÁUSULA 9ª. Publicidad

**CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Sección 1ª. Órgano competente**

CLÁUSULA 10ª. Definición del Órgano competente

**Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación**

CLÁUSULA 11ª. Procedimiento de licitación

**Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento**

CLÁUSULA 12ª. Condiciones de aptitud

CLÁUSULA 13ª. Uniones Temporales de Empresas

**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**Sección 1ª. Lugar y plazo de presentación de proposiciones**

CLÁUSULA 14ª. Lugar y plazo

CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones

CLÁUSULA 16ª. Efectos de la presentación de proposiciones

**Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones**

CLÁUSULA 17ª. Contenido

**Sección 3ª. Sobre 1**

CLÁUSULA 18ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL

**Sección 4ª. Sobre 2**

CLÁUSULA 19ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

**Sección 5ª. Sobre 3**

CLÁUSULA 20ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**Sección 6ª Otros requisitos de las proposiciones**

CLÁUSULA 21ª. Confidencialidad

CLÁUSULA 22ª. Propiedad Intelectual

CLÁUSULA 23ª. Protección de datos

**CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Sección 1ª. Apertura de proposiciones**

CLÁUSULA 24ª. Apertura y calificación de sobres

CLÁUSULA 25ª. Subsanación de errores

**Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas**

CLÁUSULA 26ª. Criterios de valoración de las ofertas

CLÁUSULA 27ª. Metodología de valoración de criterios

**Sección 3ª. Contratación de licitadores**

CLÁUSULA 28ª. Propuesta de adjudicación, requerimiento de documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y adjudicación del contrato

CLÁUSULA 29ª. Garantías

CLÁUSULA 30ª. Contrato y gastos

CLÁUSULA 31ª. Condición en la Contratación

CLÁUSULA 32ª. Falta de formalización del Contrato

**Sección 4ª Otras cuestiones**

CLÁUSULA 33ª. Cesión de la contratación

CLÁUSULA 34ª. Subcontratación

CLÁUSULA 35ª. Revisión de precios

CLÁUSULA 36ª. Resolución de la contratación

**Anexo I:** Modelo de declaración responsable

**Anexo II:** Modelo de presentación de oferta

**Anexo III:** Modelo de oferta económica

**Anexo IV:** Modelo de relación de trabajos

**Anexo V:** Modelo de compromiso de adscripción de medios personales y materiales

## CAPÍTULO I

### GENERAL

#### SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO

##### CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

###### 1.1. Antecedentes

Durante el periodo de fondos comunitarios 2007-2013 el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, hoy Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, la Cámara de España), ha sido organismo intermedio ante las autoridades de gestión de fondos FEDER y FSE habiendo puesto en marcha y ejecutado multitud de programas en diversas líneas de actividad.

De cara al nuevo periodo de fondos comunitarios 2014-2020 está previsto que la Cámara de España continúe ejerciendo su labor como organismo intermedio ante las autoridades de gestión de fondos FEDER y FSE gestionando fondos comunitarios en ámbitos estratégicos como son los de la creación de empresas, la innovación, la competitividad y la internacionalización. Dichos fondos comunitarios se materializan en la puesta en marcha de programas dirigidos, principalmente, a jóvenes sin empleo, emprendedores, autónomos y pymes, que la Cámara de España ejecutará en colaboración con la red nacional de Cámaras de Comercio.

En este contexto la Cámara de España diseñó el Programa Xpande de apoyo a la expansión internacional de la Pyme y lo incorporó en los Programas Operativos Regionales del FEDER para el Período 2007-2013 ejecutándose durante ese período.

Dado el buen desarrollo del Programa, la Cámara de España inscribe el Programa Xpande en el Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas” del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente para el periodo de programación 2014-2020, y será financiado por el FEDER de acuerdo con las tasas establecidas en el citado Programa Operativo, en las categorías de regiones de “Transición”, “Menos desarrolladas” y “Más desarrolladas”.

El programa Xpande consiste en un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de los planes de internacionalización de las empresas.

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación de la empresa que prestará el servicio de elaboración de informes de inteligencia para reforzar la labor que presta la Unidad de Conocimiento de la Cámara de Comercio de España en el Programa Xpande de apoyo a la expansión internacional de la Pyme.

###### 1.2. Contenido del Programa

El programa XPANDE de apoyo a la expansión internacional de Pymes consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios,

destinados a apoyar la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un servicio personalizado.

Las empresas participantes en el Programa reciben el asesoramiento de los técnicos camerales para elaborar un plan individualizado de internacionalización a través de un proceso secuencial de toma de decisiones. En este proceso los técnicos camerales reciben el soporte de la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España que facilita informes personalizados de apoyo a la toma de decisiones individuales de cada empresa en los siguientes ámbitos:

- Selección de mercados de mayor potencial para la empresa
- Estrategia de acceso al mercado seleccionado
- Estrategia de marketing en el mercado destino
- Elaboración de plan de negocio y acción.

La Unidad de Conocimiento elabora los informes de inteligencia y, dado el volumen de empresas participantes en el Programa, se apoya en una empresa externa para la elaboración de aquellos que no pueden elaborar.

Los informes se elaboran de forma totalmente personalizada para cada una de las empresas participantes en XPANDE, ya que para el correcto desarrollo del Programa es clave disponer de un sistema de información y análisis que dote de una base sólida a la toma de decisiones operativas y estratégicas por parte de las empresas.

### **Naturaleza de la Cámara de España**

El artículo 20.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

## **SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la estructura de funcionamiento de los programas financiados con Fondos Europeos en el periodo 2014-2020, y de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020, la Cámara de España tiene encomendado el papel de organismo intermedio de gestión y control frente al Ministerio de

Hacienda y Función Pública, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad de los trabajos descritos en el presente pliego ante la Autoridad de Gestión del programa operativo.

### **CLÁUSULA 3ª. OBJETO**

#### **3.1. OBJETO**

El objeto del presente procedimiento consiste en la contratación de la empresa que prestará los servicios de elaboración de informes de inteligencia para la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España en el ámbito del Programa Xpande de Apoyo a la Expansión de la Pyme, cuyas características se describen en el Presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta la consideración de unidad funcional que presenta el presente objeto del contrato, derivada de la imposibilidad de que las prestaciones que lo componen sean llevadas por empresas diferentes, al requerir un proceso de elaboración de informes y de control de calidad homogéneo y no ser posible la cuantificación de informes que se elaborarán por sectores, mercados destino y zona geográfica de procedencia, no se plantea la división en lotes de este trabajo.

#### **3.2. CÓDIGO DEL CONTRATO**

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es el 73000000-2 “Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos” (Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)).

### **CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN EJECUTARSE**

El adjudicatario proveerá a la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España de una serie de informes personalizados para cada empresa asesorada que se irán facilitando de manera progresiva en el tiempo, incluyéndose en el presente procedimiento el plazo máximo estimado para realizar cada uno de estos elementos informativos.

Estos informes deberán ser sintéticos y contener elementos clave de análisis que favorezcan la labor de asesoramiento de los técnicos y la toma de decisiones de las empresas asesoradas.

Cada informe completo consta de los siguientes ocho entregables:

#### **MODULO 1:**

**Entregable 1:**           **ANÁLISIS DEL SECTOR EN ESPAÑA:** descripción del sector, clientes y canales de la oferta española.

Máximo 5 páginas

**Entregable 2:** **VARIABLES DE COMPETITIVIDAD:** análisis sintético de las variables de competitividad de la oferta española del sector a nivel nacional e internacional.

Máximo 5 páginas

Los entregables 1 y 2 se entregarán conjuntamente.

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 3 días laborables.

**Entregable 3:** **SELECCIÓN DE MERCADOS:** análisis de mercados y selección de los 10 mercados de mayor potencial para la empresa, incluyendo explicación detallada del sistema a través del cual se analizan los mercados y se seleccionan los mercados de mayor potencial, incluyendo un ranking, así como una ficha sintética o resumen ejecutivo (máximo 1 página) para cada uno de los países seleccionados que contenga las principales conclusiones del análisis realizado.

Máximo 20 páginas (se puede incluir aparte hoja de cálculo con el análisis realizado, si hubiera).

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 3 días laborales.

## **MÓDULO 2:**

**Entregable 4:** **ANÁLISIS DEL ENTORNO EN EL PAÍS SELECCIONADO, CICLO DE VIDA e INFORME DE COMPETIDORES** (se analizarán como mínimo tres competidores con perfil similar al de la empresa que se asesora, excluyendo del análisis a empresas españolas).

Máximo 20 páginas

**Entregable 5:** **SEGMENTACIÓN DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL CANAL DE DISTRIBUCIÓN EN EL PAÍS SELECCIONADO.**

Máximo 10 páginas

Los entregables 4 y 5 se entregarán conjuntamente (en algunos casos, de manera excepcional se podrían entregar de forma separada por las características del proyecto, bajo autorización previa de la Cámara de Comercio de España).

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 5 días laborables.

## **MODULO 3:**

**Entregable 6:**        **RELACIÓN DE PERFILES DE CLIENTES:** identificación de, al menos, diez clientes potenciales para la empresa en el mercado seleccionado.

Máximo 10 páginas

**Entregable 7:**        **CLAVES DE COMUNICACIÓN Y MARKETING, ANÁLISIS DE MEDIOS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN EN EL MERCADO SELECCIONADO.**

Máximo 10 páginas

Los entregables 6 y 7 se entregarán conjuntamente (en algunos casos, de manera excepcional se podrían entregar de forma separada por las características del proyecto, bajo autorización previa de la Cámara de Comercio de España).

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 5 días laborables.

#### **MODULO 4:**

**Entregable 8:**        **TAMAÑO DEL MERCADO:** Análisis, cuantificación y evolución del tamaño del mercado para el producto y país seleccionado.

Máximo 2 páginas

Plazo máximo de entrega desde solicitud: 1 día laborable.

Para cada uno de estos documentos, los licitadores deben detallar en su oferta técnica de manera **clara y precisa la metodología para la obtención, tratamiento, análisis y traslado de la información, con referencia expresa a las principales fuentes de información a utilizar y sus características más destacables** (ej. disponibilidad, referencia temporal, adecuación al fin, etc.).

Asimismo, la empresa adjudicataria **elaborará una base de datos actualizada de las fuentes de información que alimentan los análisis**, estructurada en base a los criterios que establezca la Cámara de España (país, sector, tema fecha...) que será propiedad de la Cámara de Comercio de España y estará a su disposición en todo momento.

Cada informe tiene un plazo máximo de entrega. El incumplimiento de los plazos de entrega conllevará para el adjudicatario una **penalización del 5% del precio ofertado para cada módulo**.

Toda la documentación entregada en ejecución del contrato se realizará en base a la imagen corporativa del programa Xpande (que será facilitada al adjudicatario) y será remitida a la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España en formato editable con las herramientas ofimáticas habituales.

### CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse por un año por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que en ningún caso la prórroga pueda exceder de ese año. Así, la duración máxima de la contratación, incluida la eventual prórroga, puede extenderse a un total de tres (3) años.

### CLÁUSULA 6ª. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato (incluye los dos años de duración y la eventual prórroga de un año) asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (1.215.000€) no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (255.150€). Es decir, el valor estimado total (IVA INCLUIDO) es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (1.470.150€).

El presupuesto de licitación, IVA excluido, para la duración inicial del contrato (dos años) prevista en la Cláusula 5ª asciende a OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS (810.000€), correspondientes con los dos años de duración del contrato licitado. El importe correspondiente al IVA es de CIENTO SETENTA MIL CIEN EUROS (170.100€). Por tanto, el presupuesto máximo previsto (IVA incluido) para la duración inicial del contrato (2 años) asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIEN EUROS (980.100€).

El desglose presupuestario estimado (dependerá del ritmo de ejecución del Programa) sería el siguiente:

Presupuesto máximo de informe completo (sin IVA)	IVA	Presupuesto máximo de informe completo (con IVA)
2.700€	567€€	3.267€

Número máximo (*) de informes completos (**) en los dos años	Presupuesto máximo total informes (sin IVA)	IVA	Presupuesto máximo total informes (con IVA)
300	810.000€	170.100€	980.100€

Número máximo (*) de informes completos (**) en el año de prórroga	Presupuesto máximo total informes (sin IVA)	IVA	Presupuesto máximo total informes (con IVA)
150	405.000€	85.050€	490.050€

(\*) El número final de informes a realizar dependerá del nivel de ejecución del programa. Se indica un número máximo pero no se garantiza ese número ya que dependerá del ritmo de ejecución del Programa.

(\*\*) Cada informe completo consta de los siguientes entregables, divididos en los siguientes 4 Módulos:

<b>Módulo 1</b>	<p><b>Entregable 1:</b> Análisis del sector en España.</p> <p><b>Entregable 2:</b> Variables de competitividad</p> <p><b>Entregable 3:</b> Selección de mercados</p>
<b>Módulo 2</b>	<p><b>Entregable 4:</b> Análisis del entorno en el país seleccionado, ciclo de vida e informe de competidores</p> <p><b>Entregable 5:</b> Segmentación de mercado y análisis del canal de distribución</p>
<b>Módulo 3</b>	<p><b>Entregable 6:</b> Relación de perfiles de clientes</p> <p><b>Entregable 7:</b> Claves de comunicación y marketing, análisis de medios y acciones de promoción en el mercado seleccionado.</p>

---

**Módulo 4****Entregable 8: Tamaño del mercado**

El valor estimado, en porcentaje, de cada uno de los 4 módulos completos sobre el presupuesto de cada informe completo es el siguiente:

MÓDULO COMPLETO	VALOR ESTIMADO
1	38%
2	36%
3	22%
4	4%

El número máximo de informes completos previstos para el plazo de ejecución del contrato (hasta dos años a partir de la firma del contrato), según las previsiones de la Cámara de España, puede alcanzar los 300 informes, si bien dependerá del número de informes que sean requeridos por las empresas participantes en el programa. Si finalmente este número máximo no se alcanzara y fuera inferior al indicado, el importe a percibir por el adjudicatario se reducirá proporcionalmente, minorándose la facturación en función de los informes efectivamente realizados por la empresa adjudicataria.

No siempre se realizarán informes completos (conteniendo todos los entregables de los 4 Módulos) ya que se ofrece la posibilidad a las empresas participantes en el Programa de no desarrollar el Módulo 1 si tienen ya identificado su mercado objetivo. También puede darse el caso de empresas que no acaben el Programa completo. En este caso, al no realizar informes completos y, por consiguiente, no alcanzar el número máximo de 300 informes completos, se podrían desarrollar informes hasta agotar el presupuesto ofertado por el adjudicatario de la licitación.

**En el caso de no desarrollarse el informe completo la empresa adjudicataria facturaría la parte correspondiente a los entregables realizados en los Módulos acabados. Se facturará por módulos completos.**

Es decir, la cantidad máxima prevista tiene carácter orientativo, dependiendo del número final de informes elaborados.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara de España.

El contrato será cofinanciado con fondos comunitarios FEDER con cargo a los Programas Operativos Regionales del FEDER para el periodo 2014-2020 y se inscribe en el Objetivo Temático 3 “Mejora de la competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas”, Objetivo Específico “Promover la internacionalización de las Pymes”

La forma de pago a la empresa proveedora se realizará con carácter mensual por el importe de las actuaciones efectivamente realizadas, previa presentación de la correspondiente factura por el número de módulos completos realizados en cada mensualidad.

Dada la naturaleza del servicio, los pagos al proveedor dependerán de la fluctuación de la demanda desde las empresas de informes individualizados. La Cámara de España realizará todos los esfuerzos establecidos para la difusión, promoción y sensibilización del servicio a las empresas para favorecer la demanda de 300 informes, pero no garantiza al proveedor ese volumen de demanda.

#### **CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se registrará por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables a los Programas gestionados por la Cámara de España en el marco de los Fondos Europeos en el periodo 2014-2020, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

En consecuencia, dicho Reglamento determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se acomoda voluntariamente a los principios y normas que rigen para los poderes adjudicadores en los contratos sujetos a regulación armonizada en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para velar por el pleno respeto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación y confidencialidad.

En todo caso, el Contrato que la Cámara de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

#### **CLÁUSULA 8ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento de formalización del Contrato
- La oferta presentada por el contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

#### **CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Perfil de Contratante de la Cámara de España ([www.camara.es](http://www.camara.es)) en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

### **CAPÍTULO II**

#### **NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

##### **SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE**

#### **CLÁUSULA 10ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE**

La Comisión de Contratación de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

La Comisión de Contratación estará integrada por el Tesorero Adjunto de la Cámara de España y por los siguientes miembros:

- La Directora Gerente de la Cámara de España
- El Secretario General de la Cámara de España
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de España
- El Director del Departamento Financiero de la Cámara de España

- El Director del Área Internacional de la Cámara de Comercio de España

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la/s empresa/s será la denominada “Mesa de Contratación”, que formulará una propuesta de adjudicación, a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros de la Cámara de España:

- **Presidente:** el Director Adjunto de la Dirección Internacional.
- **Secretario:** un miembro de la Dirección Internacional (el Responsable del Contrato).
- **Vocal (jurídico):** designado entre el personal del Departamento Jurídico.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal de la Dirección Internacional.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal de la Dirección Internacional.
- **Vocal (financiero):** designado entre el personal del Departamento Financiero.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta por un empleado de la Cámara de España con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquellas se han producido.

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

## SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

### CLÁUSULA 11ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La contratación se licitará por procedimiento abierto, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

### **SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO**

#### **CLÁUSULA 12ª. CONDICIONES DE APTITUD**

**12.1.** Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.2.** Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

**12.3.** Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que el licitador cuya oferta sea considerada la económicamente más ventajosa, deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 6 de la cláusula 18ª de este Pliego.

**12.4.** Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

#### **CLÁUSULA 13ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS**

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas

en la cláusula 18ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

### CAPÍTULO III

#### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

##### SECCIÓN 1ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

###### CLÁUSULA 14ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 – 28042 (Madrid) a la atención de “Dirección Internacional – Programa Xpande”, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

No obstante, el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama dentro del plazo señalado.

A estos efectos se entenderá a la Cámara de España como único habilitado para recibir tal anuncio, cuyo fax es el +34 91 590 69 08).

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

###### CLÁUSULA 15ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones, alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

###### CLÁUSULA 16ª. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todos los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En la prestación de los servicios deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES**

### **CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO**

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento (“PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE INTELIGENCIA EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA XPANDE DE APOYO A LA EXPANSIÓN DE LA PYME” EXPEDIENTE Nº 62/2017).
2. El nombre del licitador.
3. Su dirección, teléfono, número de fax, y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
  - En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).
  - En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).
  - En el sobre número 3: “PROPOSICION ECONOMICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

La Cámara de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

### **SECCIÓN 3ª: SOBRE 1**

#### **CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados a continuación.
- c. Los que justifique la solvencia técnica o profesional en los términos previstos a continuación.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e. En su caso, el Documento Europeo Único de Contratación.
- f. Otros documentos.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo esta en caso de discrepancias.

#### **18.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar**

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

## **18.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera**

La solvencia económico-financiera se acreditará por al menos uno de los dos siguientes medios:

- El volumen de negocios en el ámbito de los servicios de internacionalización que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000 €).

La acreditación de este criterio se llevará mediante declaración responsable del empresario y presentación de las cuentas anuales de los tres (3) últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto que, según el balance de las cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio finalizado, y,

en su defecto, de las correspondientes al último ejercicio cuyo periodo de presentación haya finalizado, sea igual o superior a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000€).

La acreditación de este requisito se llevará a cabo a través de las cuentas anuales del último ejercicio finalizado aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

### **18.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica**

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A este respecto deberá acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de servicios de naturaleza y características similares al que corresponde al objeto de este contrato y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 405.000€

La relación de servicios o trabajos deberá de ser presentada necesariamente siguiendo el modelo incluido en el Anexo IV del presente documento, al que se le acompañará una memoria descriptiva que recogerá una breve descripción de los proyectos, con el fin de conocerlos y contrastar que se trata de trabajos de naturaleza y características similares al objeto de la convocatoria.

En caso de uniones temporales de empresas los servicios o trabajos podrán haber sido ejecutados por cualquiera de los integrantes de la UTE.

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación del servicio, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante. Para acreditar la disponibilidad de los medios no integrados en su empresa, los

licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que los tienen efectivamente a su disposición.

Deberá adjuntarse la relación del equipo técnico que se encargue del desarrollo del objeto del contrato, que deberá estar formado por:

- 1 Director de proyecto con experiencia mínima de 10 años en inteligencia competitiva para la internacionalización, asesoramiento y consultoría en proyectos de internacionalización de Pymes, planificación, gestión y control de proyectos.
  - 5 técnicos analistas con experiencia mínima de 5 años en técnicas de búsqueda de información, análisis de mercados internacionales y elaboración de informes de inteligencia competitiva en el marco de la internacionalización. Este número podría aumentar a lo largo del proyecto en función del número de empresas participantes en el Programa y su distribución a lo largo del período.

Asimismo, se aportará el CV de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (Director de Proyecto y técnicos analistas), siguiendo el modelo incluido en el Anexo V. El CV deberá detallar:

1. Formación
2. Cualificación técnica suficiente en el ámbito de la internacionalización.
3. Experiencia en proyectos de características similares a los solicitados en la licitación y proyectos desarrollados, con un mínimo de 100 proyectos a Pymes en un año de los diez para el Director de Proyecto y un mínimo de 20 proyectos a Pymes en un año de los cinco para cada uno de los técnicos analistas.

La formación, proyectos desarrollados, cualificación técnica y experiencia en proyectos se deberá acreditar a través de titulaciones, certificaciones (incluirá la relación nominal de las empresas que han participado en los proyectos), memoria de proyectos y cualquier otra documentación que sirva de acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos. Las titulaciones se acreditarán por copia junto a declaración jurada.

- En el caso de subcontratar, indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Dadas las características del proyecto, en el que la entrada de las empresas participantes puede no ser regular ni constante en el tiempo, la empresa adjudicataria se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, siguiendo el modelo que se presenta en el Anexo VI. Los medios personales que se asignen tendrán el perfil que se determina en este documento.

#### **18.4. Documento Europeo Único de Contratación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación del Documento Europeo Único de Contratación, de 6

de abril de 2016, los licitadores podrán acreditar mediante la presentación del “Formulario normalizado del documento Europeo Único de Contratación (DEUC)” que consta en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7, de 5 de enero de 2016 (que está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>), o bien, mediante el formulario normalizado del DEUC que apruebe la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado u otro órgano administrativo, que acredite lo siguiente:

- No hallarse en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión de los licitadores contempladas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,
- Cumplir con los requisitos de capacidad (apartado 18.1), solvencia económica y financiera (apartado 18.2) y capacidad técnica y profesional (apartado 18.3).

En ese caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá reclamar y exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que el licitador aporte la documentación acreditativa exigida en el presente PCAP del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de contrato.

En el caso que dicho requerimiento no sea atendido en tiempo y forma por el licitador, la empresa podrá ser excluida del procedimiento.

#### **18.5. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar**

- Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

#### **18.6. Otros documentos**

- Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

**Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas. El órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la documentación referida en los apartados anteriores.**

## SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

### CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de valoración de ofertas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender al menos los siguientes elementos de un modo expreso:

- **RESUMEN EJECUTIVO:** Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.
- **Características del método de trabajo propuesto** para el desarrollo y ejecución de los servicios a prestar, planificación del trabajo y control de la calidad.
- **Descripción detallada sobre la información a incluir en cada uno de los entregables**

- **Ejemplos reales de cada uno de los entregables (8 en total)** para las siguientes empresas:

Empresa "A":	Estudio de arquitectura cuyo mercado objetivo es México
Empresa "B"	Empresa fabricante de cremas de cosmética natural cuyo mercado objetivo es Reino Unido
Empresa "C"	Empresa de salsas preparadas cuyo mercado objetivo es EEUU

**Los entregables** se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para la realización de los entregables, se utilizarán datos reales, detallando las fuentes utilizadas para obtener la información.
  2. En el caso concreto del entregable "Selección de mercados", se presentará el procedimiento propuesto para dicha selección, así como los datos del análisis y fichas de los 10 países seleccionados.
  3. Con el objeto de homogeneizar la información, e independientemente del resultado obtenido en el entregable 3 "Selección de mercados", para cada empresa se utilizará como País destino el indicado anteriormente.
- **Equipo de trabajo** designado para la ejecución del proyecto, perfiles asignados, responsabilidades y tareas, etc.
  - **Información adicional.** Incluyendo toda aquella información que la empresa oferente considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.

Para cada uno de estos documentos, los licitadores deben detallar en su oferta técnica, de manera clara y precisa, la metodología para la obtención, tratamiento, análisis y traslado de la información, con referencia expresa a las principales fuentes de información a utilizar y sus características más destacables (ej. disponibilidad, referencia temporal, adecuación al fin, etc.).

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por Técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 documentación sobre la oferta económica correspondiente al Sobre 3, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

**El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 70 impresos (no incluidos los ejemplos reales) a una sola cara en tamaño A4 (ó 35 impresos a doble cara).**

### **SECCIÓN 5ª: SOBRE 3**

#### **CLÁUSULA 20ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El sobre número 3 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

No se admitirán las ofertas con precios superiores al presupuesto establecido en la Cláusula 6ª. En todo caso se hará constar el precio que se proponga, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente, que deberá indicarse como partida independiente.

### **SECCIÓN 6ª OTRAS CONDICIONES**

#### **CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de España para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en

virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

## **CLÁUSULA 22ª. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato, pertenecerán a la Cámara de España en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara de España es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara de España con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara de España.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo, así como ningún tercero, pueda reclamar a la Cámara de España ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la Cámara de España por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la Cámara de España de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de España cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato. La Cámara de España se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar al adjudicatario cualquier material distinto al que le pertenece por virtud del contrato, como guías, documentos, metodologías que se deriven de la ejecución del contrato, etc. y que, como consecuencia de la prestación de servicios, obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato.

### **CLÁUSULA 23ª. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones descritas en el presente procedimiento y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de España y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

## CAPÍTULO IV

### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

##### CLÁUSULA 24ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25ª.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante ([www.camara.es](http://www.camara.es)), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios no económicos correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 3, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

##### CLÁUSULA 25ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 –Madrid–).

## SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

### CLÁUSULA 26ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones de los licitadores se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Con la apertura del SOBRE 2 cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA se procederá a valorar los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el apartado 26.1 de este mismo documento.

#### 26.1 CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR hasta 60 puntos distribuidos de la siguiente forma:

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<b>Calidad y adecuación de la propuesta</b>	<b>Hasta 40 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuación, nivel de detalle y calidad de la propuesta presentada en relación con el objeto y prestaciones a realizar en el contrato.</li> </ul>	Hasta 5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis e información que se incluye en cada uno de los entregables: se valorará el análisis e información que recogen los distintos informes de los Módulos del Programa, así como información de las fuentes que nutrirán la información para realizar dichos análisis.</li> </ul>	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejemplos reales presentados: se valorará su contenido y su utilidad para los fines del proyecto (asesoramiento a pymes), fuentes utilizadas, estructura del informe y presentación.</li> </ul>	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de selección de mercados propuesto: se valorará la metodología de análisis aplicada, contenido y su utilidad para los fines del proyecto (asesoramiento a pymes), fuentes utilizadas, estructura del informe y presentación.</li> </ul>	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora al objeto del contrato: se otorgará un punto por cada técnico analista adicional que se proponga hasta un máximo de cinco puntos (cinco técnicos analistas)</li> </ul>	Hasta 5 puntos

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<b>Plan de trabajo y control de calidad propuesto para el desarrollo y ejecución de los servicios a prestar</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Método de planificación de los trabajos.: dadas las características del Programa, en el que no hay una entrada grupal de empresas, sino que van entrando de manera individual, se valorará el método de planificación y asignación de los trabajos a realizar (elaboración de informes) por cada uno de los profesionales de la empresa asignados al proyecto.</li> </ul>	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de calidad de los productos: se valorarán los procedimientos de desarrollo, seguimiento y control de calidad de los productos realizados (informes).</li> </ul>	Hasta 10 puntos

Estos criterios no serán evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, sino mediante una valoración técnica efectuada por personal especializado en la materia designado a tal fin, cuyo informe-propuesta de valoración será sometido a la consideración de los órganos que sucesivamente hayan de tener intervención en el proceso de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

## 26.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS hasta 40 puntos distribuidos de la siguiente forma

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Oferta económica - precio global - incluyendo todos los servicios solicitados en los pliegos	Hasta 40 puntos

El precio ofertado. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, respetando lo establecido en la Cláusula nº 20 del presente Pliego y siguiendo la regla de valoración establecida en la Cláusula nº 27, apartado 27.1, del presente Pliego.

### CLÁUSULA 27ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

### **27.1. Regla para la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas**

Para la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas se aplicará la siguiente fórmula en ambos criterios:

$$P = X * Min / Of$$

Donde *P* es la puntuación obtenida  
*X* es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado  
*Min* es la oferta más baja de todas las presentadas  
*Of* es la oferta correspondiente al licitador que se valora

### **27.2. Ofertas anormales o desproporcionadas**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara de España, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de España podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 10% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

## **SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES**

### **CLÁUSULA 28ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y ADJUDICACIÓN**

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa o una propuesta de declarar el procedimiento desierto.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, si bien no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que se ajuste a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, tras lo cual y atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas, y posteriormente requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal como se señala en el apartado 6 de la Cláusula 18ª; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva conforme se expone en la cláusula siguiente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada, la Comisión de Contratación adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara de España hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara de España.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, la notificación se hará podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el plazo para considerar rechazada la notificación será de diez días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la citada Ley

## **CLÁUSULA 29. GARANTÍAS**

### **29.1. Importe de la Garantía definitiva**

Se requerirá a la empresa seleccionada para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 28ª, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico o en valores públicos o privados.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **29.2. Duración de la garantía definitiva**

En todos los casos anteriores, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

## **CLÁUSULA 30ª. CONTRATO Y GASTOS**

### **30.1.- Formalización del Contrato y publicidad de la formalización**

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, la Comisión de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El Contrato se formalizará mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un representante de la Cámara de España y, por la otra, por el adjudicatario.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y al adjudicatario.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

La formalización del contrato se publicará en el DOUE, BOE y en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de España.

### **30.2.- Gastos**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 31ª. CONDICIÓN EN LA CONTRATACIÓN**

El desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la “Condición”). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al fondo comunitario (FEDER) para la Cámara de España y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato.

En caso de que la Cámara de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de Pymes, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

### **CLÁUSULA 32ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o no constituyera la garantía prevista por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la contratación acordada por la Cámara de España, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

## SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES

### CLÁUSULA 33ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

### CLÁUSULA 34ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de España.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

### CLÁUSULA 35ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

### CLÁUSULA 36ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

#### 36.1. Causas de Resolución de la contratación

La Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
2. Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

### **36.2. Penalizaciones**

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

### **36.3. Cláusula Penal**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de España de instar – en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

## **ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ANEXO I: Modelo de Declaración responsable**

**ANEXO II: Modelo de presentación de oferta**

**ANEXO III: Modelo de oferta económica**

**ANEXO IV: Modelo de relación de trabajos**

**ANEXO V: Modelo de CV**

**ANEXO VI: Modelo de compromiso de adscripción de medios personales y materiales**

## ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ..... con C.I.F núm ..... y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conecedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los servicios de elaboración de informes de inteligencia en el ámbito del Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme, expediente N° 62/2017, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero sobre contratación pública.
3. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2017  
[Firma y rubrica]

**ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES  
MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de ..... con C.I.F nº ..... y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los servicios de elaboración de informes de inteligencia en el ámbito del Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme, expediente N° 62/2017), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

- a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:
- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL  
[Índice del Sobre 1]
  - ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
[Índice del Sobre 2]
  - iii. Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA  
[Índice del Sobre 3]
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].
- c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico: .....

En ..., a ... de ... de 2017

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

☎Teléfono y FAX: .....

☎Dirección: .....

☎E-mail: .....

**ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES  
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ..... con C.I.F número ..... y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es concededor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los servicios de elaboración de informes de inteligencia en el ámbito del Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme, expediente N° 62/2017), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio, IVA excluido (o su equivalente), que se señala a continuación.

**Precio global ofertado para el plazo de ejecución del contrato (2 años):**

**Importe global:** \_\_\_\_\_ Euros (IVA excluido, con dos decimales) (\*) (\*\*)  
**Importe de IVA (21%):** \_\_\_\_\_ Euros (con dos decimales)  
**Importe total:** \_\_\_\_\_ Euros (IVA incluido, con dos decimales)

(\*) El importe global ofertado no puede ser superior al presupuesto máximo de licitación: 810.000€(sin IVA)  
 (\*\*) Este será el importe sobre el que se aplicará la fórmula de valoración del precio ofertado descrita en la cláusula 27

Se deberá indicar el precio unitario por Informe Completo, respetando el límite máximo por informe previsto en la Cláusula 6.

NÚMERO MÁXIMO DE INFORMES COMPLETOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR INFORME COMPLETO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR INFORME COMPLETO (IVA INCLUIDO)
300	XXXXXXXXX €	XXXXXXXXX €

PRECIO TOTAL OFERTADO 300 INFORMES COMPLETOS (SIN IVA) <sup>1</sup>	PRECIO TOTAL OFERTADO 300 INFORMES COMPLETOS (IVA INCLUIDO))
XXXXXXXX €	XXXXXXXX €

Dada la posibilidad de la realización de informes no completos (4 módulos), los licitadores deberán desglosar en la tabla siguiente el precio ofertado para cada módulo de manera independiente, respetando el porcentaje que al efecto fija la cláusula 6. De este modo, la suma de los importes independientes de los 4 Módulos será la misma al precio total unitario del informe completo.

Módulo completo	100%	Precio unitario ofertado por Módulo (sin IVA)
Módulo 1	38%	xxxxx €
Módulo 2	36%	xxxxx €
Módulo 3	22%	xxxxx €
Módulo 4	4%	xxxxx €

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ....., a ..... de ..... de 2017

[Firma y rúbrica]

<sup>1</sup> Este importe debe coincidir con el precio global ofertado para el plazo de ejecución del contrato (dos años) que el licitador indique arriba

**ANEXO IV AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**
**MODELO DE RELACIÓN DE TRABAJOS PARA JUSTIFICAR LA SOLVENCIA TÉCNICA**

A cumplimentar por la empresa licitadora. En el caso de Uniones Temporales de Empresas, estos documentos se cumplimentarán para cada una de las empresas participantes.

Clave (1)	Nombre del proyecto	Entidad contratante y persona de contacto	Descripción	Carácter (pública/privada)	Fecha inicio y fin	Precio del proyecto (sin IVA)	Facturación Total	Facturación últimos 5 años					Nº página memoria (2)	Certificado Nº (3)
								2012	2013	2014	2015	2016		
R1													nº 1	
R2													nº 2	
R3													nº 3	
...													....	
...													....	
<b>TOTAL</b>														

Relación de los principales proyectos y servicios de naturaleza y características similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos cinco años.

(1) Se denominarán R1, R2, R3, R4... a los proyectos que la empresa considere como referentes.

(2) Para cada proyecto se presentará en la página de la memoria indicada en esta columna una descripción suficiente del alcance del mismo que permita contrastar que se trata de trabajos naturaleza y características similares al objeto de la convocatoria.



UNIÓN EUROPEA

(3) Se numerará de modo correlativo los certificados justificativos que acreditan los datos reflejados en este detalle y a los que se hace referencia la cláusula 18.3 de este Pliego.

## ANEXO V AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### MODELO DE CV

A cumplimentar para cada uno de los profesionales propuestos por la empresa licitadora.

#### INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre [ Apellidos, Nombre ]  
Teléfono [ Fijo y/o móvil para localización del candidato ]  
Correo electrónico  
DNI  
Fecha de nacimiento [ dd-mm-aaaa ]

#### TÍTULOS PROFESIONALES

- Título de la cualificación obtenida [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
  - Fechas (de – a)
- Entidad que ha impartido la educación o la formación
  - Especialidad

#### CURSOS DE POSTGRADO

- Título de la cualificación obtenida [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
  - Fechas (de – a)
- Entidad que ha impartido la educación o la formación

#### OTROS CURSOS

- Título de la cualificación obtenida [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
- Fechas (de – a)
- Entidad que ha impartido la educación o la formación

#### CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS

- Ofimática (tratamientos de texto, hojas de cálculo, presentaciones power point, ...)  
[ Indicar, para cada una de las herramientas indicadas, el nivel: excelente, bueno, básico ]
- Búsqueda de información en Internet
- Otros (indicar cuáles...)

#### IDIOMAS

- [Escribir idioma ]
- Lectura [ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico ]
- Escritura [ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico ]
- Expresión oral [ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico ]

#### EXPERIENCIA LABORAL

- Fechas (de – a) [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado. ]
- Empresa
- Actividad de la empresa
- Puesto o cargo ocupados
- Principales actividades y responsabilidades [Describir brevemente en el marco de qué actuación o programa, la entidad promotora, las actividades y

responsabilidades asumidas, la duración de la experiencia...]

### Proyectos desarrollados

Proyectos desarrollados Nombre Proyecto	Fecha inicio- fin	Descripción y labor desempeñada

**ANEXO VI AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

D./Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_

DECLARA

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario del expediente 62/2017, a adscribir a la ejecución del contrato de elaboración de informes de inteligencia para la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España, como mínimo, los medios personales y materiales detallados en relación con el pliego de cláusulas particulares, con los perfiles exigidos, aumentándolos en caso de necesidad para la buena ejecución del proyecto.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a ..... de ..... 2017.